



En relación con la Resolución de 1 de marzo de 2024 (BOE de 9 de marzo de 2024) por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a RENTA 4 BANCO, S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción grave impuesta a RENTA 4 BANCO, S.A. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 30 de enero de 2024, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 25 de abril de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4671 *Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a Renta 4 Banco, SA.*

Habiéndose renunciado por la interesada a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firme en dicha vía la sanción impuesta a Renta 4 Banco, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.14 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 30 de enero de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a Renta 4 Banco, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.14 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 16.2 del Reglamento (UE) número 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por el incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV, como operaciones sospechosas de constituir abuso de mercado, las realizadas por un cliente de la citada entidad sobre acciones y derivados con subyacente acciones de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, SA, entre los días 7 y 26 de noviembre de 2019, existiendo indicios de que dicha persona pudiera estar en posesión de información privilegiada sobre el citado valor, multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

Habiéndose renunciado por la interesada a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone la sanción antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 1 de marzo de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.